



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dos de febrero de dos mil veintiuno

En cuanto a las solicitudes reiteradas del apoderado de la parte demandante para que se fijen alimentos provisionales, el despacho le pone de presente que deberá estarse a lo resuelto en auto del 11 de diciembre del 2020, notificado por estado el 20 de enero pasado.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-